

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: GAD-FO-05 VERSIÓN: 5 VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020 PÁGINA: 1 de 37
---	-------------------------	--

ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE BACHILLERATO	FECHA	ENERO 2023
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	Hno ARIOSTO ARDILA SILVA Rector		
VICERRECTORÍA A LA PERTENECE EL ÁREA SOLICITANTE	VICERRECTORÍA ACADÉMICA		

A. ASPECTOS TÉCNICOS				
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN				
1.1. Necesidad: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una institución de Educación Superior, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, no a la Secretaria De Educación Distrital De Bogotá, el estatus de establecimiento público fue otorgado mediante Decreto 758 del 26 de abril de 1998, por el cual se organizan como establecimientos públicos del orden nacional los Colegios Mayores y los Establecimientos Educativos Oficiales Nacionales de Educación Técnica Profesional, declaró al Instituto Técnico Central ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, donde se presta el servicio público de educación superior y cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”. Por medio del Decreto 1522 del 12 de septiembre de 1995 el gobierno Nacional aprobó el Acuerdo 025 del 21 de junio del mismo año por el cual el Consejo Directivo establecía la Estructura Orgánica del Instituto Técnico Central. En el artículo 12 del mencionado Decreto se define la Sección de Bachillerato como "Instituto de Bachillerato Técnico Industrial". En los artículos 13o. a 17o. se organiza el gobierno escolar del Bachillerato y se le asignan funciones al Consejo de Dirección y al Consejo Académico, lo mismo que a la Vicerrectoría. El gobierno nacional, a través de la Ley 115 de 1994, otorga a los establecimientos educativos la potestad para establecer y ajustar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. En virtud de ello, el Instituto de Bachillerato Técnico industrial (IBTI), de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ajusta y dispone los elementos centrales de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes. En cumplimiento de la misión institucional, la entidad ofrece el servicio de educación en los siguientes niveles: ✓ Educación Básica Secundaria ✓ Educación Media ✓ Educación superior Actualmente la institución cuenta con 1.300 estudiantes (aproximadamente) en el IBTI información suministrada por el profesional universitario del área registro y control para el periodo académico 2023,				
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 2 de 37

quienes además de la formación académica impartida, cursan las especialidades técnicas industriales en Mecatrónica, Procesos Industriales, Diseño, Sistemas y Computación.

El bachillerato se destaca por sus excelentes resultados académicos como lo demuestran los resultados de las Pruebas Saber de 9° y 11°, y el alto porcentaje de egresados aceptados en las más importantes universidades públicas y privadas del país. Se ofrece una sólida formación académica integral, complementada con enseñanza en las áreas de Diseño y Dibujo, lo que permite a los estudiantes desarrollarse integralmente, el aprendizaje en el área de Diseño, Dibujo, Tecnología e Informática se hace indispensable ya que en la actualidad el mundo se maneja mediante el uso de la tecnología y el aprendizaje en el área de Diseño y Dibujo le permite a los estudiantes mantenerse actualizado, así mismo este conocimiento permite a los estudiantes un destacado nivel que se puede apreciar por los buenos resultados obtenidos en eventos y concursos a nivel nacional e internacional.

Para el presente proceso se requiere de un profesional que tenga habilidades en el desarrollo de proyectos y actividades académicas con estudiantes que involucran el diseño asistido por computador, especialmente modelado mecánico e informática con los software especializados como; Rhinoceros 3D, Blender, 3D Studio Max, Z brush, AutoCad, ensamble, simulación y análisis de elementos finitos en SolidWorks, escaner 3d, experiencia en prácticas con estudiantes en maker space que involucran el manejo de máquinas y herramientas como lo son; modelado por deposición fundida y esterolitografía (impresión 3D de lamento y resina) Experiencia en el campo de las tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la educación y con ello promover tanto procesos inductivos como deductivos, con técnicas didácticas o dinámicas atractivas, entre las que se destacan la discusión informal, el trabajo individual y en equipo, la investigación, para que el alumno valore su importancia y logre los objetivos propuestos

Actualmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no cuenta con el personal docente de planta suficiente para atender todas las cargas académicas en las diferentes áreas (diseño y dibujo) aprobadas en el Programa Educativo Institucional (PEI) según acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 2017, por parte del consejo Directivo, por tal razón se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia para apoyar las actividades académicas como instructor para dictar la asignatura Diseño y Dibujo.

Por lo tanto, se requiere un profesional con conocimientos y experiencia en Tecnología, Diseño, Dibujo Técnico y Dibujo CAD para que desarrolle las actividades programadas por el director del IBTI, en esta área en los grados 6° a 11°.

1.2. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, fue creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público de Educación Superior, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 758 del 26 de abril de 1998, por el cual se organizan como establecimientos públicos del orden nacional los Colegios Mayores y los Establecimientos Educativos Oficiales Nacionales de Educación Técnica Profesional, se declaró al Instituto Técnico Central ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, este estatus lo define la LEY 489 DE 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones en su artículo 70. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS: “son organismos encargados principalmente de atender funciones, administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 3 de 37

un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

La educación es un derecho fundamental promulgado por el pueblo colombiano y establecido en la constitución colombiana.

Dando cumplimiento a este derecho fundamental la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a través del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial ofrece el servicio de educación para los niños, niñas y adolescentes en los niveles de básica secundaria y media.

Por otra parte, el gobierno colombiano, promulgó la Ley 115 de 1994 “Ley general de educación” la cual establece:

ARTICULO 1o. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

ARTICULO 2o. Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

ARTICULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

Literal k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 4 de 37

ARTICULO 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

Cumpliendo con la normatividad vigente, el consejo directivo de la ETITC adoptó el Plan Educativo Institucional del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, según acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 2017, documento mediante el cual se establece la oferta económica la cual se enfoca en programas de educación básica secundaria, media técnica, profesional por ciclos secuenciales, articulados y complementarios en los niveles técnico profesional, tecnológico y de ingeniería y programas de especialización técnica

Actualmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar la cátedra de Dibujo Técnico en los grados 6º a 11º, los cuales cuentan con 1300 estudiantes aproximadamente información suministrada por el profesional universitario del área registro y control para el periodo académico 2023, por tal razón se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con la idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato

Para el IBTI es importante contar con un profesional en Dibujo Técnico, Dibujo CAD y Tecnología en los grados de 6º a 11º, ya que el diseño es una disciplina de anticipación, es por ello que el dibujo constituye una herramienta muy valiosa e irremplazable durante el proceso de creación. Con él nos ayudaremos a la hora de lograr el resultado más aproximado posible al producto que hemos diseñado. Por eso, el dibujo debe estar ajustado a la realidad. Un proyecto de diseño requiere mucho más que eso. Antes de nada, se debe ser capaz de conceptualizar y así poder interpretar gráficamente un diseño. Y para desarrollar las ideas debemos recurrir al boceto desde la etapa inicial del proceso. El instructor deberá usar diferentes métodos de enseñanza para estimular el interés y el aprendizaje de los estudiantes del IBTI en esta área.

Los aspectos que se buscan desarrollar y potenciar dentro la ejecución del presente proceso son:

- Aptitudes para dibujar con precisión y claridad.
- Aptitudes para el diseño asistido por ordenador.
- Fortalecer los conocimientos de dibujo, diseño y edición.
- Fortalecer Conocimientos en diferentes softwares.
- Fortalecer el conocimiento en varios tipos de materiales.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 5 de 37

- Estimular el arte y diseño a sus alumnos.
- Estimular la habilidad para el diseño.
- Estimular Habilidades artísticas.
- Estimular Habilidades informáticas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que, mediante certificación expedida por el área de Gestión de Talento Humano de la ETITC, se deja constancia que el personal de planta es insuficiente para adelantar las tareas aquí plasmadas. Por ello, la ETITC requiere contratar una persona que preste a la Dirección de Bachillerato; VICERRECTORIA ACADÉMICA, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales, para atender y desarrollar la cátedra de Diseño, Dibujo Técnico y Dibujo CAD en los grados 6º 11º-

Para apoyar todas las actividades que allí se adelantan se requiere contratar una persona natural que cuente con la idoneidad y/o experiencia, de acuerdo con el siguiente perfil:

Categoría*	Requisitos*	Contenido del Requisito
<u>Profesional</u>	<u>Bachiller</u>	<u>Bachiller técnico o académico</u>
	<u>Profesional</u>	<u>Licenciado en Diseño tecnológico o ingeniero mecánico con tarjeta profesional</u>
	<u>Posgrado</u>	<u>N.A.</u>
	<u>Experiencia</u>	<u>Dos (02) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso</u>

La entidad deja constancia que el IBTI presta sus servicios en el horario de 06:30 a.m. a 01:30 p.m. de lunes a viernes, así las cosas, la ejecución del presente contrato se realizará en un horario coordinado de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

Dando cumplimiento a las directrices impartidas por el gobierno nacional establecidos en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la contratación del profesional se adelanta dado sus conocimientos especializados en el tema objeto de la capacitación y a la experiencia que tiene en el campo de la enseñanza, por otra parte, el curso será dictado en horarios que no le impiden al profesional cumplir con otros contratos.

Se requiere de un instructor que ayude Fomentar en los estudiantes de la especialidad de diseño el desarrollo y evolución del pensamiento tecnológico, científico y creativo a través de la solución de problemas del entorno (espacio) como también del tiempo (objetual) para mejorar la calidad de vida y el ecosistema.

Impartir en los estudiantes el reconocimiento de la naturaleza de los objetos del diseño y su evolución en el tiempo, la apropiación de su entorno mediato (local – regional) y uso de la tecnología a través de una metodología proyectual e Identificación de problemas (necesidades) locales y posibles soluciones tecnológicas, apoyando el medio ambiente a través de propuestas ecológica y Tener una perspectiva ética en la solución de problemas de diseño.

se propone apoyar la formación integral de los estudiantes del Bachillerato Técnico Industrial, a través de la formación del pensamiento y de las competencias científicas, tecnológicas y creativas, en la creación de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 6 de 37

objetos de uso, su comunicación e identidad, en el diseño de artefactos, productos y sistemas para el desarrollo de actividades familiares, sociales y comerciales.

Posicionar la especialidad en el contexto educativo de la educación básica y media a partir de la deconstrucción de la propuesta curricular (2019 y 2020) y su implementación (2021-2025), como una propuesta que aporta a la formación de profesionales, ciudadanos y seres: críticos, innovadores, éticos y respetuosos del medio ambiente, capaces de dar solución a sus necesidades del entorno.

Fortalecer en los estudiantes la línea de pensamiento de la especialidad de Diseño direccionada por las teorías neurolingüísticas Chomskiana (de corte argumentativo, interpretativo y propositivo), como también se apoya en la teoría de las inteligencias múltiples (línea pensamiento en diseño formal-funcional). Pero no descuida el modelo tradicional y ahora con tendencia crítica social pedagógico propio de la institución.

Se requiere de un instructor que desarrolle con los estudiantes los siguientes propósitos:

Cognitivo

Reconoce metodologías de diseño y herramientas a fin de identificar situaciones problema de un entorno específico y del mismo modo representar solución a estas a través del diseño de un producto y Analiza soluciones del diseño a partir de conceptos, técnicas de construcción y metodología empleada.

Procedimental

Ilustra y construye un producto de acuerdo con una metodología de diseño teniendo en cuenta los elementos de análisis objetual y elabora modelos que involucran conceptos analógicos, metodologías, técnicas y herramientas propias del diseño.

Contextual-actitudinal

Presenta de manera oportuna y eficiente los trabajos asignados.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 7 de 37

El instructor evaluará cada bimestre el proceso formativo de los estudiantes de la siguiente manera:

Heteroevaluación:

Revisión y entrega de retroalimentación a los avances de trabajos por parte del instructor.

Autoevaluación: elaboración y socialización de portafolio que contenga el desarrollo de los contenidos.

Evaluación: elaboración y presentación de ejercicios desarrollados en clase.

Los estudiantes reflexionaran sobre el desarrollo en los procesos y apropiación de los aprendizajes cada bimestre.

En el área de Diseño y Dibujo se cuenta con tres profesores de planta de tiempo completo, cinco provisionales y se ve la necesidad de contratar a cinco instructores, dado que la planta resulta insuficiente para cubrir las 286 horas semanales de clase en el área. Por lo tanto, se requieren cinco profesionales para que cada uno cubra 22 horas de clase por semana, de acuerdo al Decreto 1850 de 2002 (jornada escolar).

La asignación académica a desarrollar por el instructor es la siguiente:

	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	6:30 - 7:15	603	TALLER 8º	TALLER 9º		
2	7:15 - 8:00	603	TALLER 8º	TALLER 9º		
3	8:00 - 8:45		TALLER 8º	TALLER 9º	903	
	8:45 - 9:15					
4	9:15 - 10:00		TALLER 8º	TALLER 9º	903	
5	10:00 - 10:45		TALLER 8º	TALLER 9º	608	
6	10:45 - 11:30		TALLER 8º	TALLER 9º	608	
	11:30 - 12:00					
7	12:00 - 12:45		TALLER 8º	TALLER 9º		
8	12:45 - 1:30		TALLER 8º	TALLER 9º		

La entidad realizó revisión en portal PACO, dónde se logró verificar que **JOHN GERLEY DIAZ ROJAS**, identificado cedula de ciudadanía **No. 1.030.538.003**, actualmente **NO TIENE** contrato firmado con esta entidad así a la fecha 03/01/2023:

<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=contratista&identificacion=0>

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 8 de 37

Problema	Objeto de estudio	Entidad	Fecha	Formulación	Departamento	Detalle
1. Problema	Problema de servicios profesionales de apoyo a la gestión y profesionales de la entidad	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	2022-01-01	2022-01-01	Administración	

Para el año 2022, se emitieron pronunciamientos que se relacionan a continuación, que resultan vinculantes en el desarrollo de la ejecución contractual de las entidades públicas así:

1. El Departamento Administrativo de la Función Pública, en asocio con la Escuela Superior de Administración Pública, emitió la Circular Conjunta No. 100-005-2022, el 29 de diciembre de 2022, cuyo asunto es “Lineamientos del Plan de formalización del empleo Público en Equidad - vigencia 2023”, mediante la cual se pretende

- a. Provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia.
- b. Ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan.
- c. Creación de planta de personal en equidad con criterios meritocráticos y vocación de permanencia.
- d. Uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.”

En el documento en mención se establecen como lineamientos:

“a. Los Contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión y profesionales deberán tener un término de 4 MESES.

b. Durante el termino de los contratos de prestación de servicios se deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieren.

Si el estudio sugiere reformar la estructura organizacional interna de la entidad entonces debe proponerse la reorganización requerida.

c. Debe proponerse tanto la planta temporal de personal en equidad como la reorganización de su estructura interna.

d. Este proceso debe tener el acercamiento directo y efectivo del ciudadano.

e. Para proveer los empleos a través de una planta temporal primero debe agotarse:

1. Banco nacional lista de elegibles CNSC
2. Derecho preferencial de Encargo.
3. Libre concurrencia.

f. Para la provisión de estos empleos debe garantizarse en condiciones de igualdad, una vez agotado el procedimiento anterior, se deberá otorgar mínimo el 10% de jóvenes entre 18 y 28 años de edad; incluir personas con discapacidad Decreto 2011 de 2017; 5% para otras personas vulnerables como comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, víctimas de la violencia, entre otras buscando siempre la paridad de género.”

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 9 de 37

De la misma forma hace las siguientes recomendaciones

“ 1. Se recomienda que las entidades se acompañen o busquen asesoría con el DAFP.

2. El DNP asesorará técnicamente para que los recursos de los proyectos de inversión que actualmente financian los contratos de prestación de servicios apalanquen la creación de las plantas temporales”

2. El Ministerio de trabajo, de su parte, emitió el **Oficio -Observaciones Circular Conjunta No. 100-005-2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, cuyo asunto es** “Observaciones Circular Conjunta No. 100-005-2022-Lineamientos del Plan de formalización del empleo Público en Equidad - vigencia 2023”, mediante el cual se dispuso:

Que en el marco del primer encuentro de formalización del empleo público en equidad se impartieron lineamientos para iniciar procesos de **formalización de manera gradual y sistemática**, a fin de vincular en plantas temporales a quienes trabajan en prestación de servicios con criterio meritocrático y vocación de permanencia en el empleo público, entiende Ministerio de Trabajo que en el marco de dicho encuentro que las entidades debían adoptar medidas tendientes a materializar ese propósito de manera **paulatina y coordinada así:**

1. Estudio de Cargas laborales para determinar requerimientos reales.
2. Gestión para garantizar apropiaciones presupuestales para adelantar estudios previos requeridos.
- 3. Celebrar durante la vigencia 2023 contratos de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2023.**
4. Provisión de cargos vacantes.
5. Acompañamiento con el DAFP para la ampliación de plantas de personal.
6. Contemplar otras modalidades como las plantas temporales.

Adicionalmente, indica el Ministerio de Trabajo, que en el marco del principio de planeación y colaboración administrativa el 15 de noviembre de 2022 las entidades líderes del empleo público (entes de control y técnicos), propusieron un proceso de articulación para emitir una circular conjunta que unificara todas las posiciones; lo que no ocurrió.

Cuestiona que en 4 meses queden listos los estudios de cargas laborales y las apropiaciones presupuestales correspondientes, teniendo en cuenta que se plantea un imposible jurídico en ese entendido, por cuanto, las asignación de los recursos de inversión y funcionamiento, en el marco e los proyectos de inversión de las entidades ya se cerró ante MIN HACIENDA

El Ministerio de Trabajo recomienda que a fin de garantizar la seguridad jurídica de los procesos de planeación presupuestas y contractual de la gestión del talento humano sea modulada la Circular, para que prevalezcan dichos procesos, con el fin de cumplir dicha circular de manera gradual y sistemática conforme a las conclusiones alcanzadas en el mencionado encuentro nacional.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 10 de 37

Como conclusión tare las siguientes recomendaciones:

“1. Que en la vigencia 2023 se de una primera fase de formalización de empleos de apoyo de a la gestión de forma progresiva, que de prevalencia a auxiliares, técnico y personal asistencial, y una segunda fase 2024, para la formalización de los profesionales.

2. Se sugiere que en la aplicabilidad del numeral 3, El DNP asesore técnicamente para que los recursos de los proyectos de inversión que actualmente financian los contratos de prestación de servicios apalanquen la creación de las plantas temporales.

3. Que los estudios técnicos de las cargas laborales respondan al principio de razonabilidad y proporcionalidad y que la estructuración y ejecución de estos estudios, no supere la vigencia 2023, para lo cual deberán contar con la viabilidad de Ministerio de Hacienda.”

3. La Procuraduría General de la Nación, emitió la circular 001-2023, del 6 de enero del 2023 que dispone “Cumplimiento de normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias, acatamiento de jurisprudencia de las Altas Cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; Circular conjunta No. 100-005-2022.” En el documento en mención el ente de control Previene a las entidades públicas sobre el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias, emitiendo diversas precisiones que permitirían dar aplicabilidad a la Circular 100-005 de 2022, con el fin de no causar detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Considera que el plazo de 4 meses es insuficiente dados los múltiples trámites que se deben agotar y observa que se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idoneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía, circunstancia que puede generar una parálisis del estado en todos sus niveles, por lo tanto **insta** a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios. Y conmina a los servidores públicos competentes a avanzar en los trámites para la organización de la prestación de los servicios viables y administrativamente eficientes.

Resalta las Observaciones del Ministerio de Trabajo considerándolas pertinentes y muy acertadas en toda su extensión.

Recomienda grupos de trabajo coordinados entre el Ministerio de Hacienda y el DAFP para resolver las numerosas solicitudes de autorizaciones, adiciones, apropiaciones y disponibilidades presupuestales, así como para la emisión de conceptos técnicos favorables y todas las solicitudes de apoyo normativo y logístico requeridas para lograr las reformas de planta de personal.

Con base en los pronunciamientos de los entes del orden central, teniendo en cuenta que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscribió el contrato N° 156-2021, cuyo objeto es “Prestación de servicios en el acompañamiento en la estructuración organizacional, para la consolidación institucional y modernización administrativa, en los ámbitos de planta de personal administrativa, estructura organizacional y operación de la Escuela. Estudio sobre los 100 empleos de la Escuela.” Que arrojó como resultado de este contrato la Universidad Nacional emitió el documento “Estudio técnico de rediseño institucional”, en el cual se estimó como diagnostico institucional el que se adjunta a continuación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 11 de 37

ELEMENTOS POR CONSIDERAR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	ACCIONES
Funciones	La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, según el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 tiene como objetivos: Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país; Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución; Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional; Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas; Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines; Promover la unidad nacional, la descentralización, la	Las Funciones de la ETITC son claras y expresas, en coherencia con la Constitución Política y las leyes.	Ninguna



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 12 de 37

ELEMENTOS POR CONSIDERAR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	ACCIONES
	integración regional, y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades; Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional; Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica; y Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.		
Dependencias – Estructura	Frente al diagnóstico todas las dependencias fueron análisis, sin embargo, en términos generales se encuentran bien establecidas, acorde con la carga laboral de las dependencias, no obstante, se evidenció la necesidad de especializar una de las funciones sustantivas de la Institución que permita su fortalecimiento y despliegue en la Escuela, la Proyección Social, la cual contribuye a la construcción de relaciones con el sector externo, aportando al desarrollo económico y social de la comunidad, permitiendo la interacción e integración con el entorno a nivel social, académico y empresarial, a través de la creación y fortalecimiento de vínculos, encaminados a mejorar la calidad de vida de los colombianos. Por otra parte, se identificó que el Instituto de Bachillerato requiere una independencia y especialidad que no corresponde a las funciones propias de la Vicerrectoría Académica, la cual se centra fundamentalmente en los programas de educación superior. Asimismo, la mayoría de las dependencias requieren ajustar y actualizar sus funciones a la normativa vigente y al nuevo modelo de operación	Estructura interna sólida, especializada y acorde a la carga laboral de cada dependencia. Las funciones de las diferentes dependencias se encuentran actualizadas y armonizadas a la normativa vigente y responden a los nuevos retos del país y al Plan de Desarrollo Institucional.	Modificar la estructura interna de la ETITC, en el sentido de crear y/o ajustar las dependencias necesarias con el fin lograr su especialización y así mejorar la prestación del servicio. Sin embargo, debe observarse la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al costo cero de las reformas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 13 de 37

ELEMENTOS POR CONSIDERAR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	ACCIONES
	por procesos que pretende el mejoramiento del desempeño institucional y la generación de valor público.		
Procesos	El mapa de procesos está establecido en el sistema de gestión de la entidad. Con respecto a los procesos misionales se requiere revisar si la denominación es coherente con el producto u objetivo de los procesos, se deben repensar los procesos estratégicos y de apoyo, que permitan el cumplimiento de las metas institucionales y la articulación entre procesos.	El mapa de procesos refleja la cadena de valor de la ETITC y el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas.	Ajustar el mapa de procesos según los lineamientos sobre la materia, en especial de la Función Pública y a las funciones y competencias de la ETITC.
Producción servicios / bienes	Los principales productos de la ETITC se encuentran asociados a la formación en educación superior, la formación en Bachillerato, investigación, transferencia y proyección social y los productos intermedios que se generan alrededor de estos grandes productos.	La ETITC mantiene actualizados y caracterizados sus productos o servicios por proceso y dependencia.	Revisar, analizar y actualizar, de ser necesario, los productos o servicios de la ETITC de cara a la sus funciones y competencias.
Planta de personal / Perfiles de empleos			
PLANTA DE PERSONAL	En la actualidad la cantidad de empleos de planta de personal permanente de la ETITC es insuficiente para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales, de Evaluación / Control y de apoyo, lo que ha generado varios retrasos en el cumplimiento de los productos	El ETITC cuenta con una planta de personal óptima y calificada, para responder a la demanda de los productos de las diferentes áreas de la entidad.	Realizar un Estudio Técnico de cargas de trabajo, con el fin de determinar el número de empleos necesarios para atender de manera óptima la demanda de los productos.
COSTOS (RECURSOS ECONÓMICOS)	El Instituto Técnico Central como órgano que conforma el Presupuesto General de la Nación, reporta su información financiera y presupuestal al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sus ingresos provienen de las transferencias de la nación y de recursos propios obtenidos en las operaciones de servicio propias de la entidad. La asignación presupuestal de año actual es de treinta y siete mil doscientos cincuenta y un millón de pesos (\$37.251'), de los cuales el 70%	Escenario financiero con el valor por concepto de gastos de personal de la planta de personal propuesta y su alcance económico en el presupuesto de la entidad, específicamente en la partida de funcionamiento.	Analizar los factores salariales que afectan el costo de los empleos de planta, proyectar el valor de la planta de personal propuesta y el impacto económico en relación con el monto de los gastos de la planta de personal actual y determinar si existen fuentes de financiación como los recursos por los empleos y/o los

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 14 de 37

ELEMENTOS POR CONSIDERAR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	ACCIONES
	corresponden a gastos de funcionamiento y el 30% a inversión.		contratos de prestación de servicios, que al establecer las modificaciones de la planta de persona propuesta no serían necesarios.

ELEMENTOS POR CONSIDERAR	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	ACCIONES
	corresponden a gastos de funcionamiento y el 30% a inversión.		contratos de prestación de servicios, que al establecer las modificaciones de la planta de persona propuesta no serían necesarios.

Que, los resultados de este estudio son la base documental que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) viene adelantando para realizar la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la “Guía de Fortalecimiento Institucional” donde establece las pautas necesarias para construir un documento técnico que les permita a los órganos, organismos y entidades del Estado lograr un proceso de fortalecimiento institucional a través de la formalización laboral, que consta de los siguientes pasos:

Paso 1: alistamiento

En este paso intervienen los siguientes actores:

- Jefe unidad de planeación o quien haga sus veces.
- Secretario general y jefe de unidad de gestión humana, o quien haga sus veces.
- Jefe unidad financiera, presupuestal o hacienda o quien haga sus veces.
- Dependencias misionales que tengan relación con el objeto de la propuesta.

Paso 2: diagnóstico institucional

La entidad debe elaborar un diagnóstico sobre la situación actual para poder iniciar el proceso de formalización laboral por un trabajo digno y en equidad.

Paso 3: diseño de la propuesta

La entidad podrá presentar una propuesta de ajuste a los resultados de su cadena de valor, siempre y cuando guarde coherencia con el análisis del marco estratégico realizado y los elementos de política pública a las que responde.

Paso 4: Presentar el estudio técnico

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 15 de 37

La entidad presentará este documento final como un estudio técnico de acuerdo con la estructura y extensión anteriormente señalados. Además, deberá redactar los proyectos de actos administrativos que conlleven a las modificaciones planteadas y anexarlos al estudio técnico junto con las memorias justificativas, si son necesarias.

Que una vez analizada la información requerida en la guía y las actividades que se deben adelantar, el plazo de 4 meses establecido en la Circular Conjunta No. 100-005-2022, el 29 de diciembre de 2022 expedida por el DAPF y la ESAP es insuficiente para lograr cumplir con todos los trámites requeridos para la formalización de una planta temporal.

Al analizar lo hasta aquí expuesto la entidad considera que la contratación que se adelantará con personas naturales mediante la modalidad de contratación directa a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3, serán superiores a los 4 meses sin que excedan la vigencia 2023, teniendo en cuenta que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una Institución de Educación Superior del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, donde se ofrece el servicio de educación superior, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”. Y que la entidad ofrece el servicio de educación en modalidad presencial, articulados por ciclo propedéuticos, con los niveles Técnico Profesional, Tecnológico e Ingeniería, contando con estudiantes en cada uno de ellos, así como en los programas de posgrado Especializaciones Técnicas Profesionales.

Actualmente los programas que ofrece la institución son los siguientes:

EDUCACIÓN MEDIA

- Grado sexto
- Grado séptimo
- Grado octavo
- Grado noveno
- Grado decimo

FACULTAD DE SISTEMAS

- Técnica Profesional en Computación - SNIES No. 101514
- Tecnología en Desarrollo de Software - SNIES No. 103354
- Ingeniería de Sistemas - SNIES No. 52656

FACULTAD DE MECATRÓNICA

- Técnica Profesional en Electrónica Industrial - SNIES No. 103232
- Tecnología en Automatización Industrial - SNIES No. 103233
- Ingeniería Mecatrónica - SNIES No. 52691 *

FACULTAD DE ELECTROMECAÁNICA

- Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial - SNIES No. 103098
- Tecnología en Montajes Industriales - SNIES No. 53360
- Ingeniería Electromecánica - SNIES No. 53307 *

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 16 de 37

FACULTAD DE MECÁNICA

- Técnica Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales - SNIES No. 105163
- Tecnología en Gestión de Fabricación Mecánica - SNIES No. 105164
- Ingeniería Mecánica - SNIES No. 105162

FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Procesos de Manufactura - SNIES No. 103316
- Tecnología en Producción Industrial - SNIES No. 52657
- Ingeniería de Procesos Industriales - SNIES No. 52554 *

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA

En Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Resolución MEN 018755 diciembre 10 de 2018

ESPECIALIZACIONES

- Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas SNIES No. 110201
- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo SNIES No. 110257

Dado esto, es necesario que se asegure y proteja el derecho fundamental de la educación, contemplado este en la Constitución Nacional en el **Artículo 67**. Que dispone “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, por tanto, en el entendido que los servicios prestados por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, son de protección fundamental y que se requiere asegurar la prestación de servicio de la educación y sus servicios conexos, la entidad acoge la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un término superior a 4 meses y a su vez, adelantará las acciones pertinentes para el desarrollo de los Lineamientos del Plan de formalización del empleo Público en Equidad - vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN EL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO TÉCNICO, EN LOS GRADOS 6° Y 9°, Y TALLER DE DISEÑO EN LOS GRADOS DE 8° Y 9°.

2.2. Ítems en el Plan Anual de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

Código UNSPSC	Descripción
81111600	Servicios de personal temporal

2.3. Tipo de Contrato a Celebrar:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 17 de 37

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios profesionales.

2.3.1 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN EL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO TÉCNICO, EN LOS GRADOS 6° 9°, Y TALLER DE DISEÑO EN LOS GRADOS DE 8° Y 9°." corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- V. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- /I. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- II. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- II. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- X. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- II. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- II. Contratos interadministrativos _____
- V. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- /I. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- II. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- II. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 18 de 37

e) Mínima cuantía _____

2.4. Meta del plan de desarrollo al cual apunta la adquisición del bien o servicio.

OBJETIVO ESTRATÉGICO OE-6

Aumentar la cobertura mediante programas de educación superior diferenciados, con alta pertinencia regional de la institución.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS:

PROYECTOS	METAS
PE-15 el IBTI y su papel significativo en la consolidación de la Escuela.	ME-33 Fortalecer el modelo educativo del Bachillerato que permita aumentar cobertura, favorecer la permanencia y continuidad en la Institución.

2.5. Plazo de entrega: A partir del 16 de enero de 2023 hasta el 7 de diciembre de 2023.

2.6. Lugar de ejecución: En la Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Especificaciones:

El contratista deberá cumplir con el siguiente perfil profesional, en cumplimiento de la ejecución del contrato realizar las actividades las cuales deberán tener un soporte de entrega documental

Categoría*	Requisitos*	Contenido del Requisito
Profesional	<u>Bachiller</u>	<u>Bachiller técnico o académico</u>
	<u>Profesional</u>	<u>Licenciado en Diseño tecnológico o ingeniero mecánico con tarjeta profesional</u>
	<u>Posgrado</u>	<u>N.A.</u>
	<u>Experiencia</u>	<u>Dos (02) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso</u>

Para cumplir con el contrato deberá el contratista realizará las actividades y entregables además de cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Seguir las orientaciones de cada uno de los directivos.
2. Cumplir con las directrices del Bachillerato y demás directivas.
3. Colaborar con los servicios de bienestar, docentes del área, Padres de Familia, y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Trabajar en equipo con los coordinadores, docentes del área de Dibujo y Diseño y demás instructores y directivos de la Institución.
5. Llevar el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes que tiene a cargo de la cátedra de Diseño, Dibujo Técnico y Dibujo CAD en los grados de 6° a 11°
6. Velar por el buen uso de los equipos que son asignados a su cargo.
7. Cumplir con cada una de las clases según el horario establecido por el director del IBTI.
8. Socializar con los estudiantes las notas de los trabajos, exámenes

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 19 de 37

9. En los meses de receso escolar de mitad de año el instructor realizará un análisis del SIEE y entregará un informe en el que se formulen propuestas de mejora del mismo.
10. En el receso escolar del mes de octubre entregará un análisis del Manual de Convivencia Escolar en el cual deberá señalar el plan de acción para mejorar experiencia formativa.

Actividad	Entregable
Realizar el Curso “Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” que realiza el Departamento de la Función Pública como requisito para el primer pago. https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad	Aportar el certificado del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
Ejecutar la planeación bimestral del programa académico.	El cargue del Plan de Asignatura en la plataforma Genosoft.
Dictar las clases de acuerdo con la planeación académica entregada por el director del IBTI.	Evidencia fotográfica de los trabajos realizado por los estudiantes en las clases y entregas de proyectos.
Participación de las reuniones en las que se requiera su presencia	Control de asistencia
Cargue mensual de las calificaciones en los tiempos establecidos por la institución en la plataforma académica Genosoft.	Digitación de las notas en la plataforma académica Genosoft.
Atender a los padres de familia, instructores y estudiantes de acuerdo con los horarios establecidos por el IBTI.	Correo enviado mediante la plataforma Genosoft al padre de familia o acudiente del estudiante.
Análisis del SIE y del Manual de Convivencia durante los recesos en el receso de mitad de año y del mes de octubre.	Paz y Salvo del Coordinador de talleres del Informe de la propuesta de mejora de cada documento.

Adicionalmente debe tener conocimientos previos en el manejo de las siguientes plataformas y software:

- Manejo de Outlook office 365
- Manejo de la Plataforma Genosoft
- Manejo de software Solidoworks
- Manejo de software AutoCad
- Dibujo de mesa
- Rhinoceros 3D
- Blender,
- 3D Studio Max
- Z brush

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 20 de 37

- Escáner 3d
- Maker space
- Impresión 3D de filamento y resina

3.2. Estudio

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

Análisis del Sector

Aspectos generales: Según lo establecido en el decreto 1082 de 2015, “es deber de las entidades elaborar como parte de las etapas precontractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Artículo 2.2.1.1.6.1) La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

El contrato de prestación de servicios es de las formas de vinculación más comunes en el campo profesional en Colombia (junto con el contrato a término fijo e indefinido). Este suele ser visto como una forma de contratación informal, ya que, aunque es conocido como un contrato, no es más que el acuerdo entre dos partes por la realización de una labor personal.

Técnica: Los contratos por prestación de servicios son un tipo de contrato civil que no concibe la existencia de relaciones o vínculos laborales; ya que no hay relación directa entre el empleador y trabajador, lo que evita que se generen una serie de obligaciones legales y laborales.

Aspectos económicos

IPC.

En el mes de noviembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,77% en comparación con octubre de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%), Transporte (1,35%), Restaurantes y hoteles (1,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Recreación y cultura (0,96%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,78%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,32%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, la división de Educación no presenta variación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 21 de 37

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

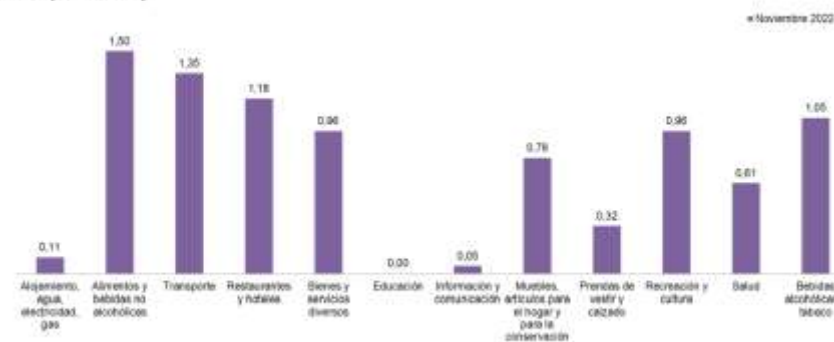
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,77	0,50	11,72	4,86	12,53	5,26

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2022 (0,77%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%) y Transporte (1,35%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2022 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En noviembre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,77%, frente a octubre de 2022. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,50%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (19,52%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (5,53%) y café y productos a base de café (5,13%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate de árbol (-7,85%), naranjas (-7,70%) y moras (-5,64%).

La división Transporte registró una variación mensual de 1,35%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (8,83%), servicios de latonería y pintura (3,12%) y combustibles para vehículos (2,77%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: transporte intermunicipal (-0,46%).

Por su parte, la división Educación no registró variación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 22 de 37

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,05%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En noviembre de 2022 el único incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,79%), la subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presenta variaciones para este mes.

En noviembre de 2022 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con 0,07 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,07 puntos porcentuales y combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: frutas frescas con -0,04 puntos porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y tomate de árbol con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - noviembre de 2022)

Entre enero y noviembre de 2022 la variación del IPC Total fue 11,72%. Esta variación fue mayor en 6,86 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,86%.

El comportamiento año corrido del IPC total en noviembre de 2022 (11,72%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 24,49%, siendo esta la mayor variación año corrido. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (101,16%), yuca para consumo en el hogar (97,24%) y cebolla (76,92%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (3,44%), tomate (4,59%) y concentrados para preparar refrescos (7,91%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación año corrido de 17,06%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (35,19%), equipo de iluminación (21,98%) y elementos de aseo (18,12%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros artículos de decoración (4,29%), servicio doméstico (5,79%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (5,94%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,19%, siendo esta la menor variación año corrido. En noviembre de 2022 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,87%), la subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presenta variaciones para el año corrido.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

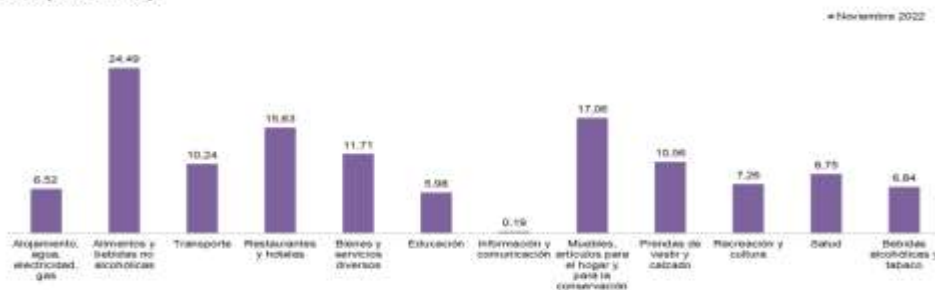
CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 23 de 37

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2022 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En noviembre de 2022 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 1,05 puntos porcentuales, electricidad con 0,74 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con 0,50 puntos porcentuales; las subclases: elementos e implementos médicos, aparatos de procesamiento de información y hardware y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentan contribuciones en el año corrido.

Aspecto Regulatorio

El proceso contractual está ajustado a la normatividad legal y en las etapas establece los requisitos que se deben cumplir por parte del contratista seleccionado quién debe estar en condiciones de cumplir con los mismos.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla la normatividad contractual, contribuyendo a la aplicación al principio de transparencia, economía y responsabilidad establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás principios, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Como la presente contratación se adelanta de manera directa, la entidad verificó en el mercado el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo con los mismos la empresa

Análisis de Mercado

Para establecer el presupuesto oficial y dado que no es necesario la presentación de varias cotizaciones, la entidad solicitó a **JOHN GERLEY DIAZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.015.401.858**, quién tiene el conocimiento y la experiencia para ejecutar la presente contratación.

Así las cosas, el presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de Treinta y cuatro millones setenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos con setenta y tres centavos (\$34.072.573,73) Incluye impuestos, gastos y retenciones, de acuerdo a la cotización que hace parte integral del contrato que suscriben las partes.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 24 de 37

Identificador del Sector: En Colombia el segmento de los servicios de recursos humanos se clasifica dentro del sector de servicios; los cuales, al ser prestados por personas naturales, se encuentran en el grupo 80111600 del clasificador de la UNSPSC.

Estudio de la Demanda

La presente contratación se ajusta a las necesidades que requiere la entidad, ya que al ser ésta una institución de educación se debe contar con el personal de apoyo necesario para cumplir con las actividades que se desarrollan en las áreas dónde se prestará el servicio.

La entidad ha adelantado la contratación de personal para el área de IBTI en vigencias anteriores, fueron celebrados los siguientes contratos:

No. Contrato	Descripción del Proceso	Valor del Contrato
048-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO – DISEÑO	\$26.815.000
020-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO – DISEÑO	\$27.247.500
186-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO – DISEÑO.	\$13.425.000
033-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO - DISEÑO.	\$12.709.000
032-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO - DISEÑO.	\$12.709.000
031-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO - DISEÑO.	\$12.709.000
044-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE	\$29.177.333

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

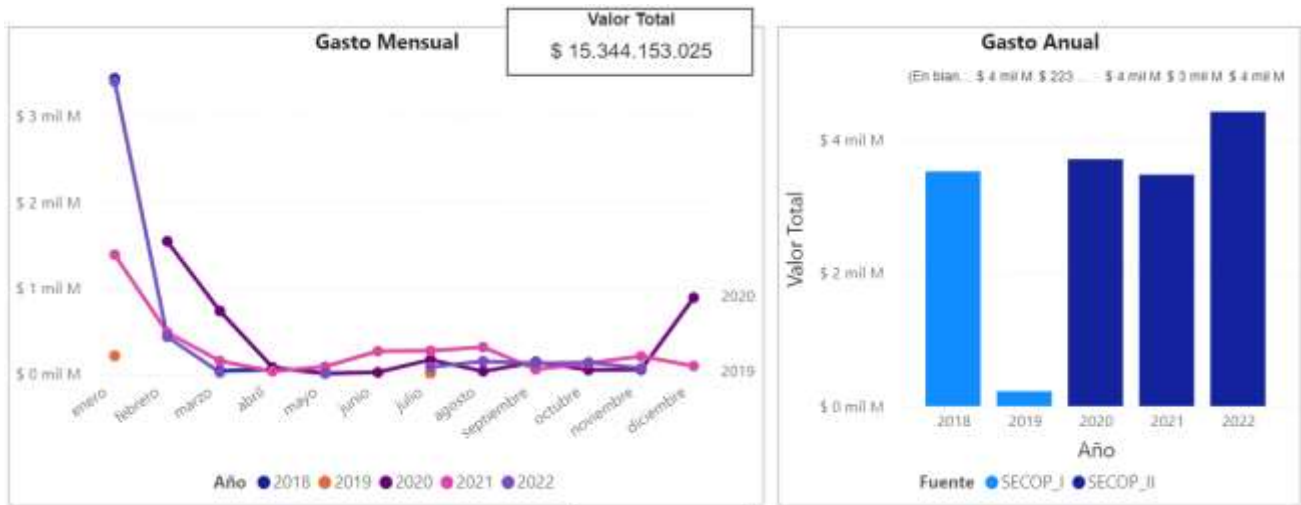
VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 25 de 37

	BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO - DISEÑO	
049-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO - DISEÑO	\$29.177.333
048-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO - DISEÑO	\$29.177.333
047-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL PARA DICTAR LA ASIGNATURA DE DIBUJO - DISEÑO	\$29.177.333

Comportamiento de la contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante el clasificador UNSPSC 80111600



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

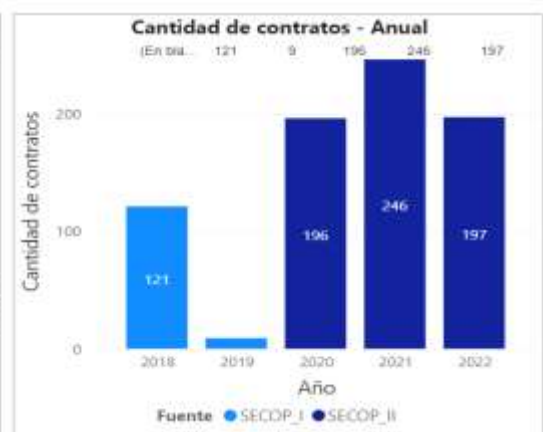
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 26 de 37

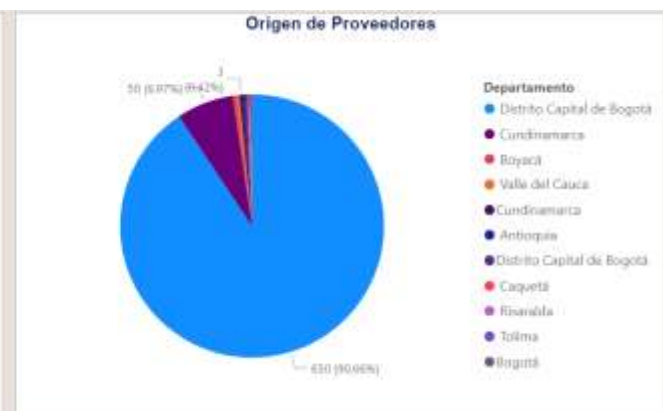


Proveedor seleccionado

Valor Total Estimado para el
Proveedor
\$ 15 mil M

Número de Contratos del
Proveedor
769

Origen del Proveedor
No identificado



Estudio de la Oferta: El comportamiento de la contratación en el clasificador UNSPSC por parte de los proveedores durante la vigencia 2022, es el siguiente:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

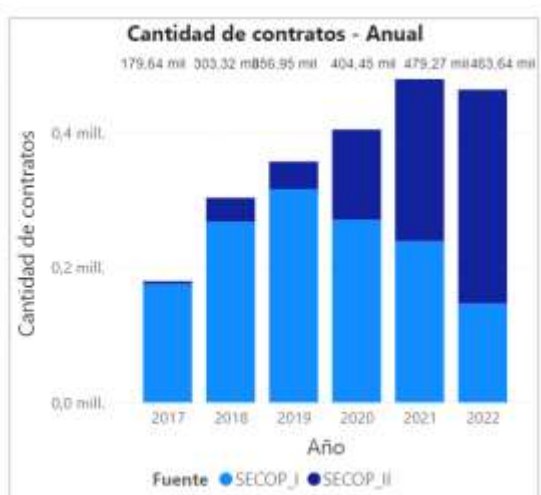
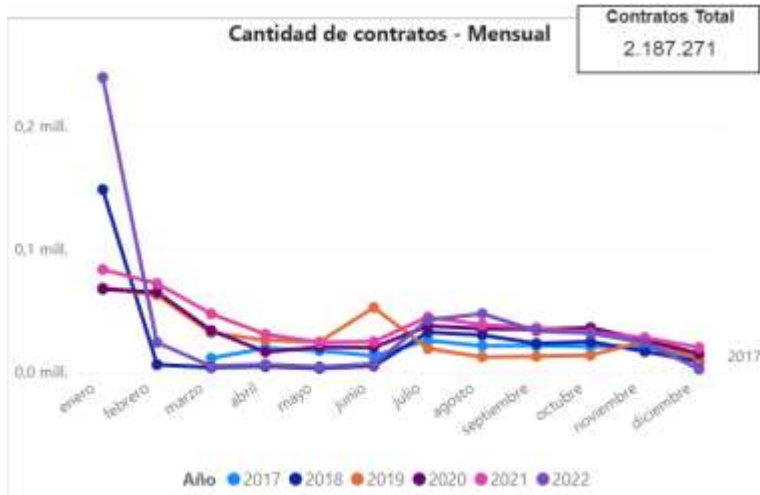
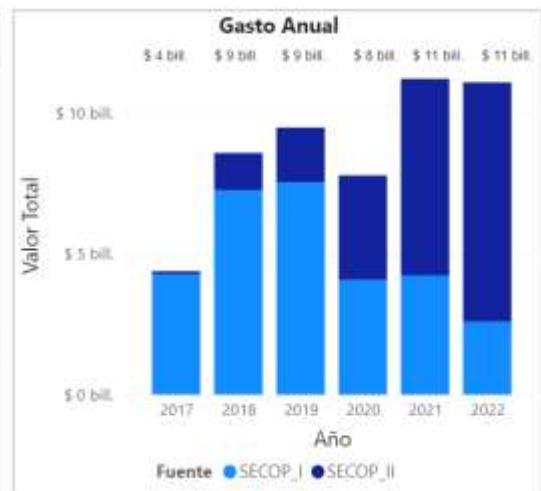
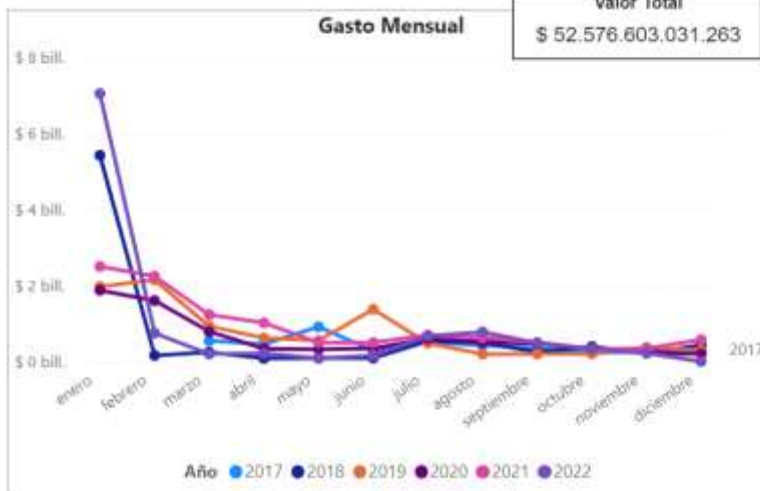
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 27 de 37



Valor Contratación
\$ 53 bill.

Número de Proveedores
876.20 mil

Número de Contratos
2,19 mill.



ESTUDIO DE EMPLEABILIDAD

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

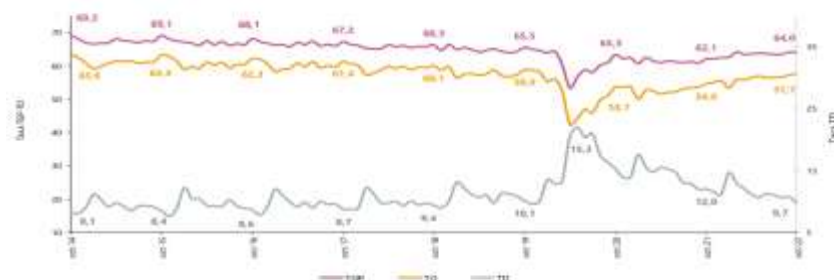
PÁGINA: 28 de 37

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de octubre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,7%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

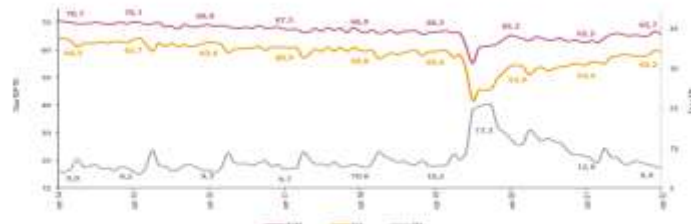
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,9%, lo que representó una reducción de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,2%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil agosto - octubre de 2022 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (12,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

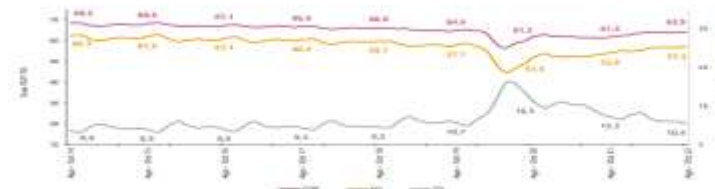
VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 29 de 37

frente al trimestre móvil agosto – octubre de 2021 (61,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto - octubre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CENP 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del arroso.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras con 1,6, 1,3 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Octubre (2022/2021)

Rama de actividad	Octubre 2022	Octubre 2021	Total Nacional Distribución	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	330	1.522	
Comercio y reparación de vehículos	4.103	3.781	18,2	322	1,6
Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios	3.896	3.498	16,5	397	1,3
Industria manufacturera	5.643	5.207	10,8	437	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.476	11,2	161	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,8	131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.398	3.208	15,0	190	0,4
Actividades financieras y de seguros	464	355	2,1	109	0,5
Alquiler y servicios de vivienda	1.506	1.416	6,7	90	0,4
Actividades inmobiliarias	225	160	1,0	65	0,3
Suministro de electricidad, gas y agua*	975	860	3,0	115	0,5
Construcción	1.473	1.484	6,9	-11	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.738	7,9	-24	-0,3
Información y comunicaciones	614	580	2,8	34	0,2

Fuente: DANE, GEH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*. Incluye la rama de explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informada".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en: CHU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En octubre de 2022, el Obrero, empleado particular; Patrón o empleador y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 5,8, 0,9 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 30 de 37

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional¹
Total nacional
Octubre (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100,0	1.522	
Obrero, empleado particular	9.803	8.570	43,4	1.233	5,8
Patrón o empleador	678	487	3,0	191	0,9
Empleado doméstico	669	506	3,0	162	0,8
Jornalero o Peón	754	697	3,3	57	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	454	411	2,0	42	0,2
Obrero, empleado del gobierno	858	892	3,8	-34	-0,2
Trabajador por cuenta propia	9.369	9.503	41,4	-134	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

¹Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

3.3. Experiencia. El contratista deberá allegar certificaciones y/o contratos con objetos y/o actividades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual del presente estudio previo, donde se verifique la idoneidad y/o la experiencia requerida, donde se demuestre por lo menos DOS (02) años de experiencia laboral y relacionada con las actividades requeridas para desarrollar el objeto contractual en entidades públicas y/o privadas desarrollando actividades relacionadas con procesos contractuales

4. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

4.1 Criterios de Verificación: Para la presente contratación y en aplicación a la normatividad vigente no se requieren puntajes o factores de escogencia, toda vez que la modalidad de contratación es directa.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro del plazo establecido en la plataforma SECOP II (Si aplica).
3. Asistir a todas las reuniones a las que lo convoque el supervisor del contrato para hacer seguimiento a la ejecución contractual.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para lograr una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos durante la ejecución del contrato cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y el soporte del cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 31 de 37

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que a los que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Toda atención a público debe ser realizada con apego al respeto y las buenas costumbres hacia el personal que requiera los servicios ofrecidos por el área.
11. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
12. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales*), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Respetar y dar aplicación a la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “*Buenas Prácticas en la Gestión Contractual*” del Manual de Contratación vigente.

5.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Seguir las orientaciones de cada uno de los directivos.
2. Cumplir con las directrices del Bachillerato y demás directivas.
3. Colaborar con los servicios de bienestar, Estudiantes, Instructores, Padres de Familia, y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Trabajar en equipo con los coordinadores, instructores del área de Artes y demás instructores y directivos de la Institución.
5. Llevar el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes que tiene a cargo de la cátedra de Dibujo Técnico en los grados de 8° y Diseño en los grados de 6° y 8°.
6. Velar por el buen uso de los equipos que son asignados a su cargo.
7. Cumplir con cada una de las clases según el horario establecido por el director del IBTI.
8. Socializar con los estudiantes las notas de los trabajos, exámenes.
9. En los meses de receso escolar de mitad de año el instructor realizará una revisión a cada observador estudiantil con el fin de verificar que se cumpla lo establecido por el SIEE y tendrá que entregar informes de gestión donde se estipule el seguimiento y la evaluación a los observadores de los estudiantes.
10. En el receso escolar del mes de octubre tendrá que entregar un análisis del SIEE y del manual de convivencia escolar en el cual deberá señalar el plan de acción para mejorar experiencia formativa, en lo pertinente el mejor desarrollo de dibujo técnico y dibujo.

Actividad

Entregable

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 32 de 37

Realizar el Curso “Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción” que realiza el Departamento de la Función Pública como requisito para el primer pago. https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad	Aportar el certificado del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
Ejecutar la planeación del programa académico.	El cargue del Plan de Asignatura en la plataforma Genosoft.
Dictar las clases de acuerdo con la planeación académica entregada por el director del IBTI.	Evidencia fotográfica de los trabajos realizado por los estudiantes en las clases y entregas de proyectos.
Participación de las reuniones en las que se requiera su presencia	Control de asistencia
Cargue de las calificaciones en los tiempos establecidos por la institución en la plataforma académica Genosoft.	Digitación de las notas en la plataforma académica Genosoft.
Atender a los padres de familia, instructores y estudiantes de acuerdo con los horarios establecidos por el IBTI.	Correo enviado mediante la plataforma Genosoft al padre de familia o acudiente del estudiante.

Adicionalmente debe tener conocimientos previos en el manejo de las siguientes plataformas y software:

- Manejo de Outlook office 365
- Manejo de la Plataforma Genosoft
- Manejo de software Solidworks
- Manejo de software AutoCad
- Dibujo de mesa
- Rhinoceros 3D
- Blender,
- 3D Studio Max
- Z brush
- Escáner 3d
- Maker space
- Impresión 3D de lamento y resina

5.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Apoyar las actividades que la entidad adelanta para cumplir con los requisitos establecidos en el sistema de gestión integrado.

5.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Antes del inicio de actividades, deberá presentar la afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 33 de 37

2. Propender por el cuidado propio en cada una de las actividades que deba realizar en el marco del presente contrato.
3. Informar al supervisor del contrato, cualquier novedad o situación de riesgo que se presente o se pueda presentar en cumplimiento del contrato.
4. Utilizar los elementos de protección personal que le llegue a entregar la entidad para cumplir con el contrato.
5. Antes del inicio de actividades deberá presentar un examen médico ocupacional de ingreso donde se constate el estado de salud actual, este no deberá ser superior a tres (3) años.
6. Asumir el costo del examen médico ocupacional de ingreso.

5.3.2. Sistema de Gestión Ambiental:

1. Apoyar las actividades que adelante la entidad para cumplir con la política ambiental que se ha establecido.
2. Apoyar a la entidad en la implementación de buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

5.3.3. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. No divulgar información que llegará a conocer o manejar en cumplimiento del contrato sin la autorización de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

5.4. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS

6.1. Valor estimado del contrato a celebrar. Treinta y cuatro millones setenta y dos mil quinientos setenta y tres pesos con setenta y tres centavos (\$34.072.573,73) Incluye impuestos, gastos y retenciones, de acuerdo a la cotización que hace parte integral del contrato que suscriben las partes.

6.2. Forma de pago.

NUMERO CUOTA	VALOR CUOTA	PORCENTAJE CUOTA	PORCENTAJE EJECUCION
1	\$ 1.985.824,85	5,83%	5,83%
2	\$ 3.135.512,92	9,20%	15,03%
3	\$ 3.135.512,92	9,20%	24,23%
4	\$ 3.135.512,92	9,20%	33,44%
5	\$ 3.135.512,92	9,20%	42,64%
6	\$ 3.135.512,92	9,20%	51,84%
7	\$ 3.135.512,92	9,20%	61,04%

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 34 de 37

8	\$	3.135.512,92	9,20%	70,25%
9	\$	3.135.512,92	9,20%	79,45%
10	\$	3.135.512,92	9,20%	88,65%
11	\$	3.135.512,92	9,20%	97,85%
12	\$	731.619,68	2,15%	100,00%
TOTAL	\$	34.072.573,73	100,00%	

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios", de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA PAGO:** Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

6.3. Rubro presupuestal.

Descripción	Rubro
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN EL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL.	A-02-02-02-008-003 A-05-01-02-009-002

6.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 1123-2023

7. SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA

7.1 Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo del, **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL** de la ETITC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 35 de 37

8. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 acorde con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

9. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

Para la presente contratación, dada la forma de pago que se establece (sólo se realiza el pago una vez se cumpla con las obligaciones del contrato las cuales serán certificadas por el supervisor), no se requerida la expedición de pólizas para el contrato, esto de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 36 de 37

1	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual e impacto negativo en el logro de los objetivos del IBTI y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	Alta	Contratista	Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones definidas para el contratista en el contrato	2	3	5	Moderada	Sí	Entidad / Supervisor del contrato	Suscripción del contrato 14/1/2019	Fin del contrato 30/11/2019	Verificación de las actividades realizadas por el contratista, reportadas en el informe de actividades	Mensual
---	---------	---------	--------------	-------------	--	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	----------	----	-----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------	--	---------

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: GAD-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: DICIEMBRE 16 DE 2020

PÁGINA: 37 de 37

Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A - ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E - EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

10. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 10 de enero de 2023, según el acta No. **01** el Comité de Contratación de la ETITC, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

11. ANEXOS.

11.1. Certificado De Disponibilidad Presupuestal

11.2. Certificado de idoneidad

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
 HNO ARIOSTO ARDILA SILVA Rector	 Diana Roció Guerrero Rodríguez Profesional Jurídica Contratación	 Ariel Tovar Gómez Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: María Elvira González Grosso– Auxiliar IBTI

Revisó: Diana Roció Guerrero Rodríguez– Profesional Jurídica Contratación

Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---